

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 19 DE ABRIL DE 2018

CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal 1676/16 que crea el Corredor de Emergencias en la localidad de Salliqueló.

Que en dicha Ordenanza se establece que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló debe acondicionar y demarcar las arterias que conforman el corredor de emergencias, realizar campañas e incluir información en el material de estudio para rendir el examen para a la obtención del carnet de conducir, a fin de dar a conocer su existencia.

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada en el mes de Octubre del año 2016, y a la fecha el Departamento Ejecutivo Municipal no ha realizado las acciones que han sido establecidas, necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del corredor de emergencias.

Que los considerandos que motivaron la sanción de la Ordenanza 1676/16, se menciona la necesidad de adoptar medidas y políticas efectivas para adecuar la infraestructura de la ciudad para que las fuerzas de emergencia y seguridad puedan actuar de manera coordinada con mayor efectividad y seguridad.

Que dicha Ordenanza se sanciono también con el objetivo de reducir los tiempos de llegada y traslado de accidentados, asegurar la seguridad de los conductores y ocupantes de los vehículos de emergencia y unificar el comportamiento de los conductores en general.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º).- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las siguientes acciones y tareas a fin de dar cumplimiento a los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ordenanza 1676/16 Que crea el corredor de emergencias en la localidad de Salliqueló. A saber:

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

Acondicionamiento de badenes y reemplazo de reductores de velocidad; Demarcación Vertical y Horizontal de las arterias que conforman el corredor de emergencias; Realizar campañas de difusión; Incluir la información sobre corredor de emergencias en el material de estudio para rendir el examen previo a la obtención del carnet de conducir.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 19 días del mes de abril de 2018.

RESOLUCION N° 04/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD